

Resolución de Gerencia General

N° 064 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 13 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 144-2019-OA/ZED MATARANI, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Informe N° 120-2019-PPR/ZED MATARANI, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Informe Legal N° 0202-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Proveído N° 0394-161, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, desarrolla en su Capítulo N° III, la Gestión del Rendimiento y la Evaluación de Desempeño, estableciendo en el Artículo 19° en cuanto a la Finalidad del proceso de evaluación que: "La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad".

Que, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 20° establece que "están sujetos a evaluación los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias".

Que, de igual forma, el Artículo 22° estipula que "la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones del puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector".

Que, en este sentido, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala en su Artículo 25° que "La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos, y como consecuencia de ello, de la entidad".

Que, el Artículo 25°, se establece que la Gestión del Rendimiento se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan.

Que, en este orden de ideas, mediante Resolución N° 257-2018-SERVIR/PE, se aprobó el “Manual de Gestión del Rendimiento”, considerándolo como un documento de carácter orientador, e instructivo para la implementación en las entidades del Subsistema de Gestión del Rendimiento, de forma que pueda coadyuvar a su cumplimiento efectivo.

Que, mediante Informe N° 144-2019-OA/ZED MATARANI, la Oficina de Administración recomienda la implementación del dispositivo legal interno denominado “LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES AL PERSONAL DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI - ZED MATARANI” en mérito a los dispositivos legales generales y en cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Informe N° 120-2019-PPR/ZED MATARANI, el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización, recomienda la implementación del dispositivo legal interno dando la opinión favorable correspondiente, ello para la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Informe Legal N° 0202-2019-OAL/ZED MATARANI, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que en mérito a los dispositivos legales anteriormente expuestos y viendo la necesidad de la adecuación de los mismos a la ZED Matarani para regular la Evaluación de Desempeño de Funciones al Personal de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, corresponde aprobar mediante resolución de Gerencia General el dispositivo legal interno denominado “LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES AL PERSONAL DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI - ZED MATARANI”.

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el dispositivo legal interno denominado “LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES AL PERSONAL DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI - ZED MATARANI”, el que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


Llc. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

